

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2024, por el que se convocan subvenciones a las empresas que hayan realizado actuaciones de eficiencia y ahorro energético en el marco del proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la competitividad empresarial".

BDNS(Identif.): 781766.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/781766>.

Primero. – Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las personas (físicas o jurídicas) que sean titulares de negocios en Tordera y que hayan participado en el proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la competitividad empresarial" durante el 2023 y el 2024 y hayan recibido el asesoramiento del experto energético, así como disponer del documento de recomendaciones a implementar para hacer más eficientes y sostenibles sus equipos, maquinaria y/o locales. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de cualquier obligación tributaria y ante la TGSS. Este requisito se deberá cumplir en el momento de formular la solicitud de subvención y, en su caso, en el momento de otorgarla.
- Estar legalmente constituidas i debidamente inscritas en el correspondiente registro, si acontece.
- Aceptar y cumplir las bases y condiciones fijadas para su aprobación.
- Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.

Segundo. - Objeto, finalidad y período de ejecución

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas a las personas (físicas o jurídicas) que sean titulares de negocios en Tordera y que hayan participado en el proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la competitividad empresarial" durante el 2023 y el 2024 y hayan recibido el asesoramiento del experto energético, así como disponer del documento de recomendaciones a implementar con la finalidad de hacer más eficientes y sostenibles sus equipos, maquinaria y/o locales en la cuantía y con los requisitos que se especifican en las Bases que las regulan.

Tercero. - Bases reguladoras

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de junio de 2024 y publicadas en el BOPB número 202410135395, de fecha 1 de agosto de 2024.

Quarto.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones

La cantidad que se destina a la convocatoria es de 16.000,00 euros, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2024/0304/430/4790000 Subvenciones a Empresas Eficiencia energética, del presupuesto municipal del ejercicio 2024. El importe mínimo de la subvención será de 200,00€ y un máximo de 1.000,00 euros. El importe subvencionado en ningún caso podrá superar el 50% del total del coste de la actuación.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Quinto. - Régimen de compatibilidad

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto. - Lugar y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención y toda la documentación requerida deberá presentarse en el plazo indicado en el punto séptimo del presente extracto por vía telemática o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en plaça de l'Església, número 2, o bien mediante cualquiera de las otras modalidades de presentación previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo. - Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de las solicitudes es al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones y hasta el día 31 de octubre de 2024.

Con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- o En caso de actuaciones no ejecutadas: Propuesta de actuaciones a realizar por el experto asesor y presupuestos de las actuaciones a realizar.
- o En Caso de actuaciones realizadas: Documento con las recomendaciones del experto asesor del proyecto "La eficiencia energética como factor clave de la Competitividad Empresarial", Facturas y comprobantes de pago.
- o Fotocopia DNI, pasaporte o NIE de la persona solicitante.
- o Fotocopia del CIF de la empresa.
- o Permiso de trabajo por cuenta propia (únicamente en el caso de personas extranjeras).
- o Alta en el Censo Fiscal de Hacienda pública (modelo 036 o 037).
- o Hoja de domiciliación bancaria debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria y el solicitante.
- o Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), la Seguridad Social y la Generalidad de Cataluña.
- o Documento acreditativo de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas, en su caso.

Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán automáticamente como denegadas. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octavo. - Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento y resolución del procedimiento, el plazo de resolución, el medio de notificación, si ésta agota o no la vía administrativa y los órganos ante los que se pueden interponer, se establecen de las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de junio de 2024.

Noveno. - Plazo para la resolución y notificación

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de 30 días a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá en un solo acto administrativo. El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Décimo. - Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Undécimo. – Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 22 de agosto de 2024

La alcaldesa-presidenta, Elisabet Megias Pinós